

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 14 de julio de 2020	6a. época	5844
--	---	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

#### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN)

Sentencia definitiva de fecha trece de julio de dos mil veinte, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 20/2017, promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

.....Pág. 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A - 52

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE  
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2017**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS**  
**HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

- OFICIO 3526/2020** **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS** (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/216/2020** del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 3527/2020** **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS** (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/216/2020** del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 3528/2020** **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS** (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/216/2020** del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 3529/2020** **FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/216/2020** del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 3530/2020** **CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO FEDERAL** (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/216/2020** del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy y de conformidad con el Punto Segundo, numeral 9, del Acuerdo General **12/2020** del Pleno de este Alto Tribunal emitido en sesión privada de veintinueve de junio de dos mil veinte, se notifica el oficio **SGA/MOKM/216/2020**, del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive de la sentencia dictada en la **acción de inconstitucionalidad 20/2017**, promovida por la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos**, a la cual se acompaña en copia certificada, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil veinte

*Carmina Cortés Rodríguez*  
**Carmina Cortés Rodríguez**  
Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

JOS/DAH



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICIO NÚM. SGA/MOKM/216/2020

MAESTRA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ  
SECRETARIA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE  
DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el trece de julio de dos mil veinte, resolvió la acción de inconstitucionalidad 20/2017, promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en los términos siguientes:

**“PRIMERO. Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.**

**SEGUNDO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 89, párrafos décimo, décimo primero y décimo segundo, y 109-ter, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, reformado mediante el Decreto Número Mil Seiscientos Trece, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, en atención a lo establecido en el considerando cuarto de esta decisión.**

**TERCERO. Se reconoce la validez de la derogación de los artículos 40, fracción XXXVII, párrafo segundo, 89, párrafos tercero, octavo y noveno, 109-bis, párrafo séptimo, y 109-ter, párrafo cuarto, así como de la reforma de los artículos 89, párrafos segundo, quinto y sexto, 109-bis, párrafos sexto y octavo, y 109-ter, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el Decreto Número Mil Seiscientos Trece, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, de conformidad con lo expuesto en el considerando sexto de esta determinación.**

**CUARTO. Se declara la invalidez de la disposición transitoria tercera del Decreto Número Mil Seiscientos Trece, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, en los términos expuestos en el considerando séptimo de este fallo, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de**

*Morelos, en los términos precisados en el considerando octavo de esta ejecutoria.*

**QUINTO.** *Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' del Estado de Morelos, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."*

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la referida declaración de invalidez surta sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Morelos, por lo que solicito que gire instrucciones para que, a la brevedad posible, en términos de lo previsto en el punto segundo, numeral 9, del Acuerdo General Plenario 12/2020 de esta Suprema Corte se practique la citada notificación, inclusive al titular del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, así como al Poder Judicial y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso del Estado de Morelos.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**Atentamente**  
Ciudad de México; 13 de julio de 2020

*[Handwritten signature]*  
**LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

13 JUL 13 PM 2:34



C.c.p. SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES. Para su conocimiento.  
C.c.p. MAESTRO MARIO GERARDO AVANTE JUÁREZ. Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.



FORMA A-52

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil veinte. -----  
**Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de  
Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de  
la Suprema Corte de Justicia de la Nación. -----

**CERTIFICA**

Que el presente documento es copia que concuerda fiel y exactamente  
con su original que corresponde al oficio **SGA/MOKM/216/2020**, suscrito  
por el **Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de  
Justicia de la Nación**, que contiene los puntos resolutiveos de la  
sentencia dictada en la **acción de inconstitucionalidad 20/2017**,  
promovida por la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de  
Morelos**; y se expide en una **(1)** foja útil, debidamente cotejada,  
rubricada, entresellada y foliada, para los efectos legales a que haya  
lugar. -----

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en  
sesión de esta fecha. **CONSTE.** -----

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

*Carmina Cortés Rodríguez*

SG/DAHM



AVISO  
AL PÚBLICO EN GENERAL



Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", es el siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en formato Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria o la exención del mismo, conforme al artículo 60, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Casa Morelos; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C.D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas Plaza de Armas S/N, Primer Piso (A un costado de la Oficialía de Partes de la Secretaría de Gobierno) colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.

Los Ayuntamientos que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley antes mencionada

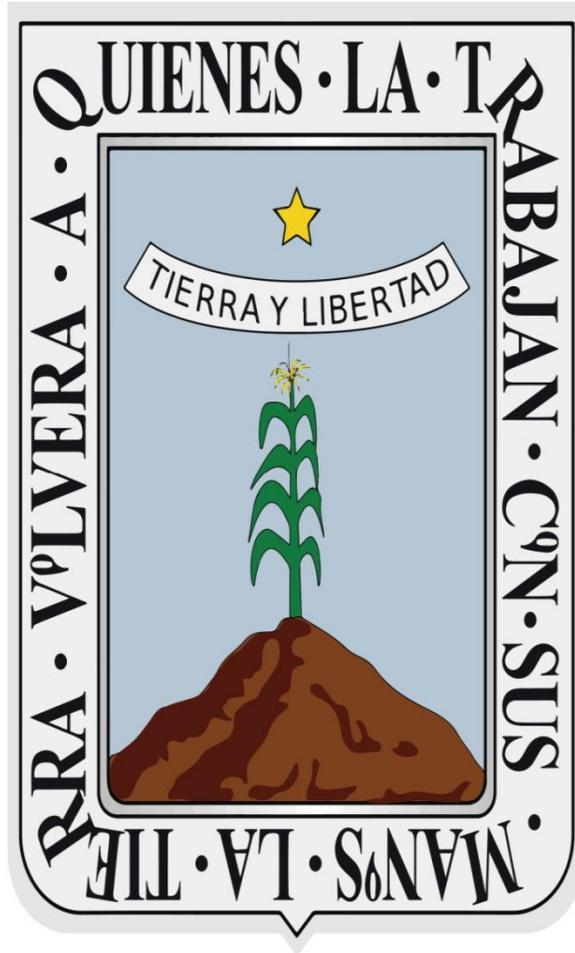
LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		TARIFA
<b>Fracción II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":</b>		
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
1.	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
	1.1 EDICIÓN IMPRESA	\$478.00
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	\$478.00
2.	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
	2.1 EDICIÓN IMPRESA	\$912.00
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	\$912.00
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	
9.	COLECCIÓN ANUAL:	
B)	INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORICEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,030.00 POR PLANA:	\$1.00
	1.2. POR CADA PLANA:	\$1,260.00
2.	DE PARTICULARES:	
	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	\$4.00
	2.2. POR CADA PLANA:	\$1,260.00



# MORELOS

2018 - 2024



**MORELOS**  
**ANFITRIÓN DEL MUNDO**

Gobierno del Estado  
2018-2024